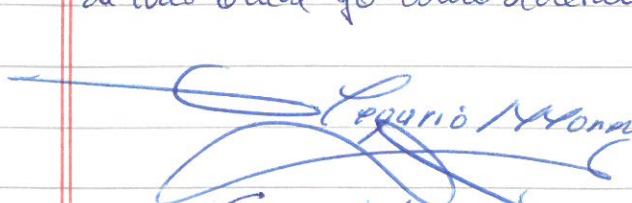
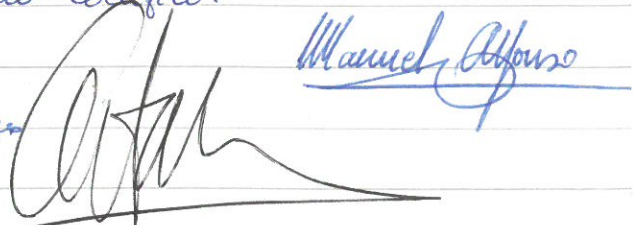
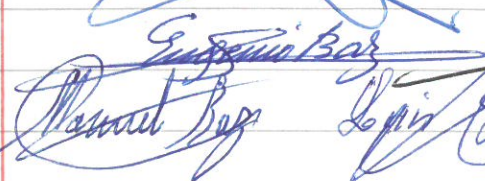
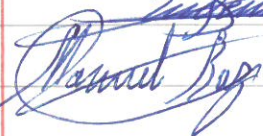

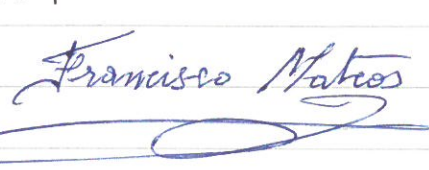


 30

da de D. Olegario Moreno Bar por un viaje a Ciudad Rodrigo y otro a Matagorda 2.000 pt.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veintitres horas y treinta minutos, de todo lo cual yo como Secretario certifico.

 Olegario Moreno  
 Manuel Alfonso  
 Eugenio Bar  
 Manuel Bar  
 Luis Galán  
 Francisco Mateos

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Septiembre de 1.982.

Asistentes:  
Alcalde:  
Manuel Bar Palmito  
Conceales:  
Eugenio Bar Patón  
Antonio Medina Sandoz  
Olegario Moreno Bar  
Francisco Mateos Galán  
Luis Galán Villoria  
Secretario:  
César Castaño Moreno  
Asisten sin excusa  
Bautista Encinas / P.  
Manuel Alfonso Casillas

En Fuentesguindado a las veintitres horas del día tres de Septiembre se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria y resolver los asuntos que en su orden del día se enumeran.

ACTA. Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, yo el Secretario, he leído al borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

RECUSACION FORMULADA POR D. BALTASAR FERNANDEZ MARTIN CONTRA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ INSTRUCTOR EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEGUIDO CONTRA EL MISMO.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del oficio suscrito por D. Baltasar Fernández Martín, en el que formula recusación plena y absoluta contra el nombrado juez-instructor del expediente administrativo de Responsabilidad Civil incoado contra él, alegando como razón fundamental la enemistad radical, odio y rencor que según él siente el Alcalde de este Ayuntamiento hacia su persona y que por otra parte el expediente disciplinario resuelto en su día por la Dirección General de Administración Local...

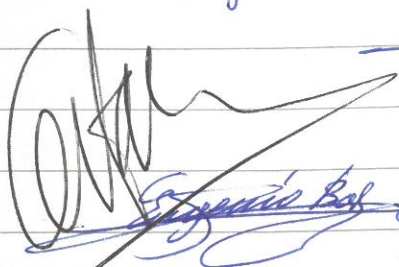
Cuenta "Sub-judice" al haberse planteado recurso contencioso-administrativo.

de Corporación a la vista del mencionado escrito, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo 4º del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, por unanimidad de los presentes acuerda rechazar la recusación formulada por el inculpado en base a las siguientes razones:

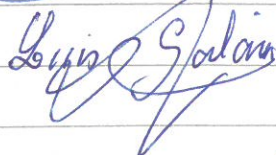
1ª.- No es nuevo el hecho de que el inculpado trate de eludir sus deberes alegando que esta Corporación y su Presidente a la cabeza le era hostil debido al ensañamiento con un persona motivado por una revancha de carácter político, cuando b único que hizo, durante el tiempo que prestó servicios a la misma el mencionado Secretario, fue (En uso de las atribuciones de dirección e inspección de los servicios Municipales que le confiere la Ley de Régimen Local - Art. 116, C y 121 - y el R.O.F. Art. 121 y 122) tratar de que este cumpliera con sus obligaciones profesionales; por lo que ~~no~~ puede admitirse como razón de recusación la establecida en el punto primero de su escrito.

2ª No puede alegar como improcedencia de la incoación de este expediente el que se encuentre "Sub-judice" el expediente disciplinario remitido en su día por la Dirección General de Admisión Local, ya que ambos son independientes y tienen fundamentaciones distintas.

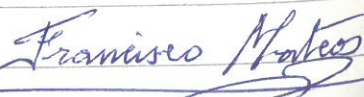
y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veintidós horas, de todo lo cual yo como Secretario Certifico.

  
Rogelio Morano

  
Manuel Alfaro

  
Luis Galán

  
Manuel Paz

  
Francisco Mateos